

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 6241/00. Protocolo 1416/01.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por don Ricardo Fernández Otero, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—31.210.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2085/01. Protocolo 1543/01.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión, interpuesto por don Marcos Abanco Mas contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 29 de diciembre de 1999, recaído en la reclamación número 08/3326/99 sobre providencia de apremio, acuerda: Declarar su inadmisibilidad.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—31.211.

MINISTERIO DE FOMENTO

Nota anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete a información pública el «Estudio Informativo de la Variante de Pola de Siero. Línea Ferrol-Bilbao».

Con fecha de 2 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, ha resuelto aprobar técnicamente el «Estudio Informativo de la Variante de Pola de Siero. Línea Ferrol-Bilbao».

En virtud de la Aprobación Técnica del Estudio Informativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a

información pública dicho estudio Informativo por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en los boletines oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Asturias, en el Ayuntamiento de Siero y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, planta baja, Madrid).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia «Información Pública y Oficial. Variante de Pola de Siero».

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—32.481.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 10 de junio de 2002, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria formulada por la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus en su Asamblea general extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2002, cuyo texto literal, según certificación aportada figura en el anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica obligatoria presentado por Intercitrus, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo II y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Anexo I

Acuerdo adoptado por la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, en su Asamblea general extraordinaria de 1 de marzo de 2002:

«Que en la Asamblea general extraordinaria de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, válidamente convocada y constituida según se establece en su normativa estatutaria, el día 1 de marzo de 2002, se tomó por unanimidad de todos los colegios los siguientes acuerdos:

La asamblea acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7, apartados 4 y 5 de los Estatutos de la entidad, realizar campañas de promoción de naranjas y del grupo mandarinas frescas en las campañas de comercialización 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005 con aportaciones para financiar las mismas de los productores y comercializados que operan en el ámbito territorial de España y que realizan operaciones en la primera puesta en venta de los cítricos producidos.

Por ello, siendo la acción que se va a cometer de las previstas en el artículo 8 concretamente, en su apartado 1 letra d) de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado precepto se acuerda elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la propuesta de extensión de norma referida a las aludidas campañas promocionales, para su aprobación por dicho departamento ministerial y consiguiente promulgación de la correspondiente Orden.

Así mismo en relación con dichas campañas se acuerda:

Aportación obligatoria campaña 2002/2003: En la campaña de comercialización 2002/2003, desde la entrada en vigor de la norma hasta el 31 de agosto de 2003 la aportación obligatoria será de 1,20 euros/1.000 kilogramos de producto destinado al mercado para su consumo en fresco, correspondiendo 0,60 euros/1.000 kilogramo al vendedor y 0,60 euros/1.000 kilogramo al comprador en la primera venta del producto.

La aportación será sobre los kilos comprados al vendedor exceptuando los kilos que se destinan a la industria. Y en el caso en el que no se puedan diferenciar los kilos que se destinan a la industria se aplicará un coeficiente de 0,86 a los kilos objeto de la transacción. El coeficiente se aplica tanto a la parte vendedora como a la parte compradora.

Adicionalmente para el caso específico de las clementinas exportadas a Estados Unidos, se acuerda fijar una aportación económica obligatoria para los operadores comerciales que exportan a dicho país de 0,48 euros/100 kilogramos de las clementinas exportadas a Estados Unidos durante la campaña 2002/2003 para realizar en dicho mercado y dicho producto campañas de promoción.

Aportaciones obligatorias campañas 2003/2004 y 2004/2005: Con anterioridad a la fecha de inicio de cada una de estas campañas de comercialización se acordará por parte de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, la aportación obligatoria correspondiente, así como, el coeficiente corrector de la fruta que se destina a industria en el caso en el que no se diferencie la fruta que se destina a la industria. Dicho acuerdo se comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.»